

CONCEPCIÓN,

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N°

VISTOS:

- a. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial art. 54.
- b. Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- c. La Ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su art. 12, N°5.
- d. Reglamento de Funciones de la Municipalidad de Concepción, de fecha 14 de Abril 2020, sancionado por Decreto Alcaldicio N°1031.
- e. Decreto Alcaldicio N°1779 de fecha 19 de junio de 2026, que ratifica el ascenso del funcionario don Alberto Ignacio Radrigán Rodríguez, escalafón profesional, grado 5°, al cargo de Director de Obras Municipales, escalafón directivo, grado 5° a partir del 2 de enero de 2025.
- f. MEMO DOM N°701/2026 de fecha 10 de agosto de 2026, de Director de Obras Municipales.
- g. Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h. Decreto Alcaldicio N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, que nombra Administrador Municipal.
- i. El Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j. La Sentencia de Proclamación de Alcalde de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- k. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- I. Que conforme al Artículo 12 de la Ley N°19.880, las autoridades y los funcionarios de la Administración, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente, entre otras situaciones, cuando exista parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.
- II. Que mediante MEMO DOM N°701/2026 de fecha 10 de agosto de 2026, el Sr. Director de Obras Municipales ha solicitado tomar conocimiento de su abstención de conocer y resolver los expedientes técnicos y solicitudes patrocinados y/o informados por el profesional constructor civil, don Daniel Radrigán Valencia, ingresados a tramitación en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concepción, considerando que lo vincula a dicho profesional un grado de parentesco de segundo grado.
- III. Que atendidas las razones y fundamentos expuestos por el Sr. Radrigán en su MEMO DOM N°701/2026 de fecha 10 de agosto de 2026, se ha estimado procedente acoger la solicitud de abstención invocada.
- IV. Que habiéndose cumplido las formalidades previstas en el Artículo 12 de la Ley N°19.880, corresponde a la Administración adoptar las medidas necesarias para la continuidad del Servicio.
- V. Que conforme al Artículo 12 de la Ley N°19.880, el procedimiento administrativo y los actos administrativos a los cuales da origen se expresarán por escrito a través de medios electrónicos.

DECRETO:

1. **ACÉPTASE**, la declaración de abstención de abordar y resolver los expedientes técnicos y solicitudes patrocinados y/o informados por el profesional constructor civil, don Daniel Gonzalo Radrigán Valencia, cédula nacional de Identidad y rol único tributario número quince millones setenta mil quinientos setenta y ocho guion nueve,

presentada por el funcionario del escalafón directivo, grado 5° de la Dirección de Obras Municipales, don Alberto Ignacio Radrigán Rodríguez.

2. **DESÍGNASE**, en reemplazo del funcionario inhabilitado, para aquellas actuaciones en que comparezca el profesional constructor civil, don Daniel Gonzalo Radrigán Valencia, al profesional habilitado de la Dirección de Obras Municipales a quien corresponda subrogar el cargo de director de obras municipales.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la información Pública.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

FARV/MLEG/AIRR/airr.

Distribución:

1. Destinatario.
2. Alcaldía.
3. Secretaría Municipal.
4. Control Interno Municipal.
5. Dirección de Gestión de Personas.
6. Archivo DOM (35).

